

DECRETO DE ALCALDIA Nº 006 -2019-MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N°1210-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 497-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 191-2019-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre aprobación de Bases para la realización del Sorteo aprobado con la Ordenanza N° 417-MVES que premia la puntualidad tributaria de los Vecinos de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico":

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de delcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.";

Que, el artículo 42º de la citada Ley, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen procedimientos necesarios para procedimientos necesarios para procedimientos de orden general y de secreta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de secreta para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; GENERAL SECRETARIA SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL SECRETARIA GENERAL SECRETAR

Que, mediante Ordenanza N° 417-MVES, se aprobó el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS", siendo que el Artículo Quinto establece que las Bases del Sorteo, serán aprobadas mediante Decreto de Alcaldía, el cual establecerá el procedimiento a llevarse a cabo para su realización, lo cual concuerda con su Artículo Noveno que disculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las bases del sorteo, así como modificar la fecha del sorteo;

Que, con Informe N° 191-2019-GAT/MVES la Gerencia de Administración Tributaria, precisa que teniendo en consideración la Ordenanza citada en el considerando precedente, resulta necesario probar las bases para la realización del sorteo dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio; así como establecer las posiciones que regulen el mismo, por lo que remite el Proyecto de Decreto de Alcaldía así como las pases del mencionado sorteo, la misma que consta de 17 artículos;

Que, con Informe N° 497-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración el Artículo Quinto y Noveno de la Ordenanza N° 417-MVES, que aprobó el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero, emite opinión legal favorable señalando que, se ha calificado las Bases del Sorteo "AL DÍA CON VILLA", la misma que consta de diecisiete (17) artículos, siendo que el Sorteo Público, tiene como finalidad promover la cultura de de de de de los tributos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de manera puntual, entre los contribuyentes cuyo uso del predio sea casa habitación y/o terrenos sin construir de personas naturales y sociedades conyugales; por lo que, en atención a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo Quinto y Noveno de la Ordenanza N° 417-MVES, corresponde que las Bases del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" se aprueben mediante Decreto de Alcaldía;



DECRETO DE ALCALDIA Nº 006 -2019-MVES

Villa El Salvador, 14 de Noviembre del 2019

Que, mediante Memorando N° 1210-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, conforme a su función establecida en el numeral 14.4 del artículo 14° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, y teniendo en consideración la opinión de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía pertinente;

Estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES para la realización del Sorteo "AL DÍA CON VILLA" aprobado con Ordenanza N°417-MVES, la misma que tiene como finalidad premiar la puntualidad tributaria de los Vecinos de Villa El Salvador con Deuda Cero, la misma que consta de diecisiete (17) Artículos y que como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la publicación de las bases y condiciones para participar en el sorteo "AL DÍA CON VILLA" se publicará en la página web de la Municipalidad de Villa el Salvador y en el frontis de la Municipalidad, encargando a la Gerencia de Administración Tributaria de ello, esimismo, la Unidad de Imagen Institucional estará encargada de difundir la realización del sorteo "AL DÍA CON VILLA".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la derencia de Administración Tributaria, Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del mismo, incluyendo el Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador ().

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VIJLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORALARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILVA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA



BASES DEL SORTEO

"AL DÍA CON VILLA"

PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS

ARTÍCULO 1°. - FINALIDAD

La Municipalidad de Villa El Salvador, conforme a lo aprobado con Ordenanza N° 417-MVES, desarrollará un Sorteo Público que recompensará la puntualidad tributaria de los Vecinos de Villa El Salvador con Deuda ero, que tiene como finalidad promover la cultura de cumplimiento en sus pagos de manera puntual, así mo sus obligaciones tributarias por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales en su salidad, entre los contribuyentes cuyo uso del predio sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR de personas naturales y sociedades conyugales.

ARTICULO 2°.- OBJETO

Establecer las disposiciones que regula el sorteo "AL DIA CON VILLA" para los vecinos puntuales, destinados a premiar a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

ARTICULO 3°.- ALCANCE

El presente Reglamento tiene alcance sobre las dependencias que se detallen:

- Gerencia de Administración Tributaria y sus dependencias.
- Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- Unidad de Imagen Institucional.

ARTICULO 4°.- BASE LEGAL

- Constitución Política
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- TUO de la ley de Tributación Municipal y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004 EF.

Ordenanza N° 417-MVES, que aprueba el sorteo "AL DÍA CON VILLA", en el distrito de Villa El Salvador a favor de los vecinos con deuda cero con el slogan: "PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD POR ESTAR AL DÍA EN TUS TRIBUTOS".

 Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador.

CULO 5°.- GLOSARIO DE TERMINOS

a efectos del presente sorteo se considerará lo siguiente.

- Base de Datos: Relación de código de contribuyente de la Municipalidad de Villa el Salvador
- Contribuyente: Persona natural que tiene uno o varios predios en el Distrito de Villa el Salvador.
- Contribuyente Ganador: Aquel que cumple con todas las condiciones para participar del sorteo, y su cupón salió elegido del ánfora.
- Contribuyentes Hábiles: Todas las personas naturales y sociedades conyugales registrados en la base de datos, y que se mantienen al día en el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de





Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo de la Municipalidad de Villa el Salvador, cuyo uso del predio sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR.

- Cupones: Opción que tendrá cada contribuyente participante al sorteo.
- Cupón Ganador: Documento que en su anverso contiene en forma impresa los datos del contribuyente participante como: Código, nombre y apellidos, dirección y DNI.
- Deuda Cero: No registra deuda, de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública,
 Parques y Jardines, Serenazgo de la Municipalidad de Villa el Salvador.

RTÍCULO 6º.- DEL SORTEO

Sorteo Público "AL DÍA CON VILLA" se realizará el día 18 de diciembre de 2019, a horas 06:00 p.m., en el Frontis del Palacio Municipal del Distrito de Villa El Salvador (Av. Revolución c/ Av. César Vallejo) en acto público con la presencia del Alcalde de Villa el Salvador, el Gerente Municipal, y el Gerente de Administración Tributaria, contándose con la presencia de un notario público, quien verificará el correcto desarrollo del sorteo y entrega de premios.

ARTÍCULO 7°. - DE LOS PREMIOS

De acuerdo a lo que establece el Artículo Tercero de la Ordenanza N° 417-MVES, los premios serán los siguientes:

OND DE VILLA	ORDEN	PREMIOS	CANTIDAD DE PREMIOS	CANTIDAD DE GANADORES
SECRETARIA GENERAL	PREMIO MAYOR	AUTO CERO KMS.	01	01
	SEGUNDO	MOTO LINEAL	01	01
TO DE VILL	TERCERO	JUEGO DE DORMITORIO + COLCHON	02	02
VOBO JURIO	CUARTO	TELEVISORES 42"	02	02
	QUINTO	COCINA, REFRIGERADORA O MICROONDA	01	01
John OF VILL &	SEXTO	LAVADORA	01	01
GERENCIA MUNICIPAL	SÉPTIMO	JUEGO DE SALA	01	01
	OCTAVO	JUEGO DE COMEDOR	01	01
	NOVENO	NOTEBOOK,TABLET O CELULAR	03	03
	DÉCIMO	COMBOS DE ARTEFACTOS	05	05
	ONCEAVO	CANASTA DE VIVERES	15	15
		TOTAL	33	33



ARTÍCULO 8°. - TERMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL SORTEO

1.- Son "CONSTRIBUYENTES HÁBILES" en el presente sorteo "AL DÍA CON VILLA", todas las personas naturales y sociedades conyugales propietarios o poseedores de uno o más predio, cuyo uso sea CASA HABITACIÓN Y/O TERRENOS SIN CONSTRUIR y que al 16 de diciembre del 2019 hayan cumplido con pagar la totalidad del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, de los diferentes ejercicios, incluyendo el año 2019, no registrando deudas vencidas pendientes de pago por los referidos tributos.



Cantidad de cupones por opción de participación:

- a) Deuda Cancelada al 31/03/2019 (Beneficio Pronto Pago), tendrán 10 cupones
- b) Deuda Cancelada al 31/07/2019 (Beneficio de Amnistía Tributaria), tendrán 06 cupones
- c) Deuda Cancelada al 30/11/2019, tendrán 03 cupones
- d) Deuda Cancelada al 16/12/2019, tendrán 02 cupones

Los números de los cupones, con sus opciones de participación, y las bases del sorteo se harán de conocimiento del contribuyente mediante la página web de la Municipalidad (www.munives.gob.pe)

TICULO 9°. – PROCEDIMIENTO DEL SORTEO Y CARACTERISTICAS

Se procederá a la impresión de los cupones con la presencia del Notario Público, contando para tal efecto con la Base de Datos de Contribuyentes Participantes en el sorteo, y procederá de la siguiente manera:



- Se utilizará un ánfora, donde se depositarán todos los cupones de los contribuyentes Participantes en el sorteo, los mismos que serán generados por la Unidad de Desarrollo Tecnológico y validados por la Gerencia de Administración Tributaria, y contendrán como mínimo: número de código de contribuyente, nombre, DNI o documento declarado por el administrado y la dirección del predio declarado en el distrito de Villa el Salvador (en caso que el administrado tenga varios predios, se consignará cualquiera de los mismos).
- b) El sorteo se llevará a cabo mediante selección al azar de un cupón ganador, para lo cual se procederá al respectivo movimiento del ánfora, y se elegirá a una persona del público el cual extraerá el cupón correspondiente, el mismo que será exhibido al público presente, siendo el ganador el cupón extraído por cada premio, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado, por el Notario Público.
 - El Notario Público y el Gerente Administración Tributaria verificará el número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.

Los Contribuyentes Participantes de este sorteo no podrán ganar más de un premio.

RTÍCULO 10°. - CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en los sorteos:

- a) El Alcalde del distrito
- b) Los Regidores.
- c) Los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.
- d) Servidores de la Municipalidad de Villa el Salvador, sin importar la modalidad de contratación.



e) El Cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes.

ARTICULO 11° DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

Los que resulten Contribuyentes Ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería en físico.

La entrega es personal, previa verificación del código de contribuyente, pudiendo ser ésta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario y levantándose el acta respectiva, donde el ganador firmará la conformidad del mismo.

De no encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad del Notario, se notificará en el domicilio fiscal del contribuyente cuyo código corresponda al número ganador y se realizará dentro de las 48 horas apbiles siguientes a la realización del sorteo. Los así notificados deberán presentarse personalmente ante la recepción del contributaria de Lunes a viernes en el siguiente horario (9:00 am. a 16:00 pm.), la per la gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente.

ARTÍCULO 12°. - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de los contribuyentes ganadores se publicará en la página web de la Municipalidad de Villa El Salvador y en el frontis de la municipalidad a partir del día siguiente hábil de realizado el sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de (30) días calendarios.

ÀRTÍCULO 13º.- CASOS ESPECIALES EN LA ENTREGA DEL PREMIO

- En caso de que el ganador del premio se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio obtenido, podrá efectuarlo a través de un tercero con carta poder original con firmas legalizadas ante Notario Público y su Documento Nacional de Identidad.
- En caso que el contribuyente cuyo código corresponda al número ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita. Adicionalmente en estos casos, previo a la entrega del premio, los herederos con anterioridad al sorteo deberán haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria en la Municipalidad de Villa El Salvador.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

TÍCULO 14°. - PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

ubicado en el Sector 2, Grupo 15, Av. Revolución S/N cruce con Av. Cesar Vallejo, dentro de los 30 días calendarios siguientes de la fecha del sorteo. En caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderán su derecho a reclamo del mismo, con el único fin de ser utilizados en otro sorteo dirigido a los contribuyentes.

ARTÍCULO 15°. - DEL SOMETIMIENTO A LAS BASES

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes (Personas Naturales y Sociedades Conyugales) del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes con Deuda Cero, en el distrito de Villa El Salvador.

Todos los Contribuyentes Participantes del sorteo aceptan y se someten a las presentes bases.



RTÍCULO 16°. - AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

sometimiento a las bases implica que todos los Contribuyentes Participantes del sorteo, autorizan a la Municipalidad de Villa El Salvador a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por la Municipalidad de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 17°. - DONACIÓN DE LOS ACTIVOS

premios a otorgar, serán entregados bajo la modalidad de donación, cumpliendo con las estipulaciones legales respectivas, a fin de que su transferencia de dominio sea legal y factible de generarse gastos notariales y/o registrales serán asumidos por el Contribuyente Ganador.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





